

60003

Al contestar cite este número



Radicado No:

202660003000150361

Cali, 28 de agosto de 2026

Señor (a)  
**PETICIONARIO ANÓNIMO**

Valle del Cauca - Cali

Asunto: Respuesta petición SIM No **1765206456**

Cordial saludo,

En atención a su reclamo en el que comunica que: "Se comunica peticionario(a), para reportar que en la ciudad de Cali, por el terremoto, los CDI, los hogares comunitarios están cerrados, pero el hogar infantil Lleras Camargo y el de una persona que conoce que está en el Oriente también está abierto. Necesita saber por qué ponen en riesgo a toda comunidad con la situación tan difícil que se vive, incluyendo profesores y trabajadores que sufren por sus familias en este momento, teniendo en cuenta que hubo otra réplica y los profesores sacan a los niños llorando y los dejan afuera comiendo mientras pasa la situación, se ve como los profesores y los niños lloran, algo que, a su parecer, es totalmente irresponsable. Según los comunicados de ICBF, no están obligados en ir allí, pero es algo totalmente injusto, quiere saber por qué hacen este tipo de cosas y no obligan a detener la atención."

Me permito informarle que a partir del terremoto la instrucción del ICBF fue suspender los servicios en las unidades de primera infancia que tuvieron afectaciones en sus infraestructuras, las demás unidades podían prestar el servicio.

En el caso del Hogar Infantil Barrio Lleras Camargo, el mismo día del sismo se realizó revisión de la infraestructura, encontrando que no presentaba afectaciones que impidieran la atención a los niños y niñas o que representaran un riesgo para el talento humano, en esa medida se autorizó la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que las familias contaban con la potestad de llevar los niños o abstenerse de hacerlo, de acuerdo con sus condiciones personales y/o familiares.

En cuanto a la unidad de servicio del oriente a la que hace alusión en la petición, al no contar con información específica, no podemos conceptualizar al respecto.

Agradecemos su interés en contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio y quedamos atentos y atentas a cualquier información adicional que pueda suministrar (como nombre exacto de la unidad de servicio del oriente, dirección precisa u otros datos), que permita orientar de manera más efectiva las acciones de verificación correspondientes

Agradecemos darnos a conocer sus inquietudes y necesidades. En caso de requerir comunicarse nuevamente con nosotros nuestras canales de atención son: Línea Nacional 018000918080 o 141 y la página web [www.icbf.gov.co/servicios](http://www.icbf.gov.co/servicios)

El presente documento se fija por un término de: 5 días en la página web: [www.icbf.gov.co/servicios/respuestas-derechos-de-peticion.y.en.la.cartelera.del.CZ.Ladera](http://www.icbf.gov.co/servicios/respuestas-derechos-de-peticion.y.en.la.cartelera.del.CZ.Ladera).

**FECHA DE FIJACION:** 31 de agosto 2026  
**FECHA DE DESFIJACIÓN:** 4 de septiembre de 2026

Atentamente,



**Sulay Henao Restrepo,**  
Profesional Especializado  
Supervisora contrato 76010742026  
Centro Zonal Ladera

Reviso y aprobó: Sulay Henao Restrepo- Profesional especializado- CZ Ladera